



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2023-00108-00

Montería, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la audiencia de trámite y juzgamiento ibidem. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00108-00
Demandante:	NICOLAS JOSE JAYK CONTRERAS
Demandado:	COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial se observa que, se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la audiencia de trámite y juzgamiento ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 03:00PM** como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del Cptss, en tanto y para garantizar su debida notificación para que se adelante esta audiencia, y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb61df7c8c0d8b7c6bab7f299f8d9ef8ab1b4e00784ee0317598994845ff**

Documento generado en 02/08/2023 11:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>